

Comité Distrital de Apoyo a la Contratación

ACTA No. 03 de 2019

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 9 de septiembre de 2019

HORA: 2:30 pm – 4:00 pm

LUGAR: Secretaría Jurídica Distrital – Aulas Barulé

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Dalila Astrid Hernández Corzo	Secretaría Jurídica Distrital	Secretaría Jurídica Distrital		X	Realizó acto Delegatorio
Gloria Edith Martínez Sierra	Subsecretaría Jurídica Distrital	Secretaría Jurídica Distrital		X	Contó con excusa
Ethel Vásquez Rojas	Directora de Gestión Corporativa	Secretaría Jurídica Distrital		X	Contó con excusa
Diana Karina Angarita Castro	Directora de Contratación	Secretaría General	X		
Claudia Marcela Pinilla Pinilla	Subdirectora de Asuntos Contractuales	Secretaría Distrital de Hacienda		X	
Juan Carlos Hernando Salinas Ricaurte	Director de Gestión Contractual	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Gina Margarita Martínez Centanaro	Director de Contratación	Secretaría de Educación Distrital		X	
Paola Rojas	Secretaría Distrital de Integración Social	Directora de Contratación	X		
María Leonor Villamizar Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	X		
Adriana Mercedes Benavides Rivera	Subdirectora Contractual	Secretaría Distrital de Ambiente	X		
Angélica María Ramírez Garza	Directora de Contratación	Secretaría Distrital de Movilidad	X		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

María Angélica Hernández	Subdirectora Administrativa	Secretaría Distrital del Hábitat	X		
Carmen Yolanda Villabona	Directora de Contratación	Secretaría Distrital de Gobierno	X		
Hans Roland Niño García	Director de Operaciones	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	X		
Zamandha Aurora Gelvez García	Subdirector de Contratación	Secretaría Distrital de Salud	X		
María Teresa Rodríguez Leal (E)	Director de Contratación	Secretaría de la Mujer	X		

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Alexandra Navarro Erazo	Directora Distrital de Política e Informática Jurídica.	Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica

INVITADOS PERMANENTES: A la fecha no hay invitados permanentes en el Comité Distrital de Apoyo a la Contratación.

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN: Durante esta sesión no hubo convocatoria ampliada, únicamente asistieron los miembros del comité y algunos de sus asesores.

Nombre	Entidad	Asiste	
		Sí	No
Nicolás Turriago Neira	Expositor Firma Palacio Jouve y García Abogados.	X	
Antonio Jouve García	Expositor Firma Palacio Jouve y García Abogados.	X	
Rafel Calvo	Salud Capital	X	

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotájuridica.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Alex A. Estupiñán	Secretaría General	X	
Gloria Salcedo	Secretaría Jurídica Distrital	X	
Dickson Hernando Medina	Secretaría Jurídica Distrital	X	

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Seguimiento y verificación de cumplimiento a compromisos adquiridos en la sesión anterior.
4. Presentación del tema: suspensión de apartes del Decreto 92 de 2017, sus efectos, y medidas a adoptar, por parte de la firma asesora Palacio Jouve y García Abogados S.A.S.
5. Intervención de la Firma Palacio Jouve y García Abogados S.A.S., sobre la Circular Externa No. 1 de 2019 respecto a la obligatoriedad del uso del SECOP II para el 2020.
6. Propositiones y varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. Verificación del quórum.

Verificado se informa que existe quorum para decidir, se anexa la lista de asistentes a la presente acta.

2. Aprobación orden del día.

Sometido a consideración el orden del día propuesto en la convocatoria, se aprueba sin modificaciones.

3. Seguimiento y verificación de cumplimiento a compromisos adquiridos en la sesión anterior.

Se verificó el cumplimiento, por parte de las entidades responsables, de las obligaciones adquiridas en la sesión anterior del comité, quedando constancia de la elaboración de los siguientes documentos:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



- 1) Elaboración de la Directiva 003 de 2019 sobre subsanabilidad de las ofertas en la contratación pública.
 - 2) Elaboración de la Directiva 006 de 2019 sobre el tratamiento de las garantías en la contratación estatal.
 - 3) Elaboración de la Circular 021 de 2019 respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social por parte de los contratistas, con ocasión de las modificaciones incluidas por el nuevo plan nacional de desarrollo.
- 4. Presentación del tema: suspensión de apartes del Decreto 092 de 2017, sus efectos y medidas a adoptar, por parte de la firma asesora Palacio, Jouve y García Abogados S.A.S.**

El Dr. Nicolás Turriago de la Firma Palacio, Jouve y García Abogados S.A.S., expuso el contenido de inciso 2, del artículo 1; literal a y c e inciso 5 del artículo 2, inciso 2 del artículo 3, e inciso final del artículo 4, todos del Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y que fueron suspendidos provisionalmente por el Auto 62003 del 6 de agosto de 2019, con ponencia del Magistrado Carlos Alberto Zambrano Barrera.

Dicho Decreto estableció una serie de requisitos para la celebración de contratos públicos con entidades sin ánimo de lucro y un proceso competitivo para la selección del contratista, así mismo unas excepciones al proceso general reglamentado por este Decreto, que el Consejo de Estado abordó en el análisis del Auto.

El alto tribunal señaló la indebida asignación de funciones a Colombia Compra Eficiente, la creación de requisitos adicionales en materia de contratación invadiendo la órbita de competencia del legislador.

Como conclusiones finales, se expuso el análisis del Auto, según el cual es necesario adelantar procesos competitivos de selección para la contratación de actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.

Así mismo, la "guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" corresponde a un lineamiento que no tiene carácter vinculante.

Por último, se aclaró, podrán celebrarse contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto esté acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales, sin requerirse que estén expresamente contemplados en ellos.

Al respecto la Doctora Zamandha Gelvez, realizó una pregunta sobre los descuentos que algunas

universidades otorgan a las Entidades Públicas frente a la capacitación y el comportamiento de estos frente a la suspensión del Decreto 092 de 2017; no obstante, este Decreto, en opinión de la Dra. Alexandra Navarro Erazo y el Dr. Antonio Jouve de la firma Palacio Jouve y García Abogados S.A.S., se trata de una oferta comercial promocional hecha por parte de las universidades y no debe aplicarse el procedimiento señalado en el Decreto 092 de 2017.

Se anexan las presentaciones proyectadas durante la sesión.

5. Intervención de la Firma Palacio Jouve y García Abogados S.A.S., sobre la Circular Externa No. 1 de 2019 respecto a la obligatoriedad del uso del SECOP II para el 2020.

El Dr. Nicolás Turriago de la Firma Palacio Jouve y García Abogados S.A.S., expuso el contenido de la circular externa 01 de 2019, mediante la cual se obliga a partir del 2020 la utilización del SECOP II por parte de las entidades públicas en sus procesos de contratación y las excepciones aplicables a la misma.

A continuación, la Doctora María Leonor Villamizar de la Secretaría de Cultura manifestó las dificultades técnicas que se han venido presentando con la utilización de la plataforma transaccional SECOP II, respecto a lo cual la Doctora Alexandra Navarro Erazo señaló que se creará una mesa técnica con la participación de Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Movilidad, Salud, Educación, Cultura e Integración Social, con el fin de tratar diferentes temas.

6. Proposiciones y Varios.

N/A.

7. Compromisos Durante esta sesión se establecieron los siguientes compromisos y su responsable:

Los compromisos adquiridos durante esta sesión ordinaria son:

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
Realizar mesa técnica con Colombia Compra Eficiente y algunas Secretarías	Secretaría Jurídica Distrital	SJD	18/10/2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

8. Conclusiones

Durante la sesión no hubo puntos sujetos a votación, adicional al orden del día.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: La próxima sesión se llevará a cabo durante el mes de noviembre de 2019, en hora y lugar por definir y que se comunicará en su oportunidad de acuerdo al reglamento interno de la instancia de coordinación.

En constancia se firma,

ALEXANDRA NAVARRO ERAZO
SECRETARIA TÉCNICA
PRESIDENTA DELEGADA

Anexos:

1. Presentación Secretaría Técnica
2. Presentación Firma Palacio Jouve y García Abogados S.A.S. sobre la suspensión de apartes del Decreto 092 de 2017.
5. Presentación Firma Palacio Jouve y García Abogados S.A.S. sobre SECOP II y su obligatoriedad a partir del 2020.

Proyectó: Dickson Hernando Medina – Profesional Universitario

Revisó: Alexandra Navarro Erazo- Directora Distrital de Política e Informática Jurídica

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL REGISTRO DE ASISTENCIA

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DISTRITAL DE APOYO A LA CONTRATACIÓN

LUGAR: AULAS BARULÉ – ALCALDÍA MAYOR FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORARIO: 2:30 .m. – 4:00 p.m.

TEMA: COMITÉ DISTRITAL DE APOYO A LA CONTRATACIÓN - MIEMBROS DE COMITÉ

NOMBRE	DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
Alexandra Navarro Erazo	Secretaría Jurídica Distrital	Secretaria Técnica Comité		mananarros@scs	<i>[Firma]</i>
Gloria Edith Martínez Sierra	Secretaría Jurídica Distrital	Subsecretaria Jurídica Distrital			
Ethel Rojas Vásquez	Secretaría Jurídica Distrital	Directora de Gestión Corporativa			
Diana Karina Angarita Castro	Secretaría General	Directora de Contratación	1531	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
Claudia Marcela Pinilla	Secretaría Distrital de Hacienda	Subdirectora de Asuntos Contractuales			
Juan Carlos Hernando Salinas Ricaurte	Secretaría Distrital de Planeación	Director de Gestión Contractual	3358000 ext. 893A	jsalinas@sdia.gov.co	<i>[Firma]</i>
Lina Marcela Cuadros	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Jefe de Oficina Jurídica			
Gina Margarita Martínez Centanaro	Secretaría de Educación Distrital	Director de Contratación			
Paola Rojas	Secretaría Distrital de Integración Social	Directora de Contratación	322 3106241	prograses@sdia.gov.co	<i>[Firma]</i>
Carmen Yolanda Villabona	Secretaría Distrital de Gobierno	Directora de Contratación	311 25818	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
Anastasia Juliao Nacib	Secretaría de Seguridad	Directora Jurídica			

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Hans Rolando Niño Ronaldo	Secretaría de Seguridad	Contractual	3057100137	hans.nino@mail.com	[Signature]
Nobora Lina Margarita Huari	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Oficina Asesora Jurídica			
Adriana Mercedes Benavides Rivera	Secretaría Distrital De Ambiente	Subdirección Contractual	3778825	adriana.benavides@ambientebogota.gov.co	[Signature]
Zamandha Gelbes	Secretaría Distrital De Salud	Subdirección De Contratación	318846088	Zagelucta@saludbogota.gov.co	[Signature]
Gina Margarita Martínez Centanaro	Secretaría Distrital De Educación	Dirección De Contratación			
María Teresa Rodríguez Leal (E)	Secretaría Distrital De La Mujer	Dirección De Contratación		m.rodriguez@scm.gov.co	[Signature]
María Angélica Hernández	Secretaría Distrital De Hábitat	Subdirectora Administrativa	311447208	maria.hernandez@habitatbogota.gov.co	[Signature]
María Leonor Villamizar Gómez	Secretaría Distrital De Cultura, Recreación Y Deporte	Jefe Oficina Asesora Jurídica			[Signature]
Angélica María Ramírez Garza	Secretaría Distrital De Movilidad	Dirección De Contratación	3108604906	angelica.ramirez@movilidadbogota.gov.co	[Signature]

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Circular Externa No. 1 de 2019

-- Abogado --

Alcance y obligatoriedad

- A partir del 1 de enero de 2020.
- Aplicación a todas las modalidades de selección del Estatuto General de Contratación Pública
- Aplica para la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de 2020
- Entidades que tienen un régimen especial de contratación
- Contratación con ESALES modulo de "régimen especial"

PALACIO
TOLME
GARCÍA

1

Alcance y obligatoriedad

Están exceptuados de la medida:

- Las asociaciones público privada -APP
- Los contratos donde existan más de dos partes.
- Los procesos de contratación creados en el SECOPI I antes del 1 de enero de 2020

PALACIO
TOLME
GARCÍA

1

Capacitación

Capacitación virtual:

- <https://www.colombiacompra.oov.co/secop-ii>
- Espacio diseñado para aprender de manera virtual sobre las funcionalidades de la plataforma

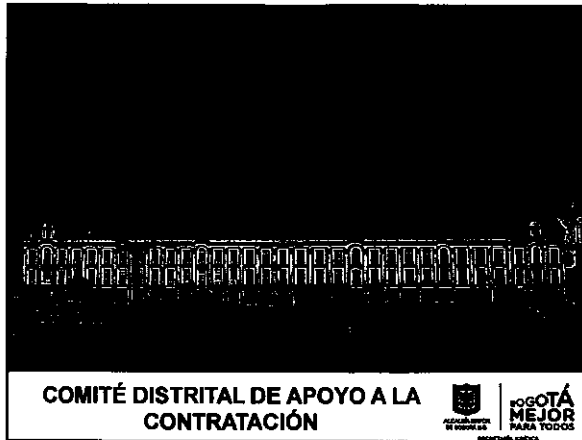
Capacitación presencial

- Colombia Compra Eficiente- dictará capacitaciones presenciales a las entidades que no han tenido uso obligatorio del SECOPI II.
- Para programar esta capacitación, las entidades deben enviar al correo electrónico secopii@colombiacompra.gov.co

PALACIO
TOLME
GARCÍA

1

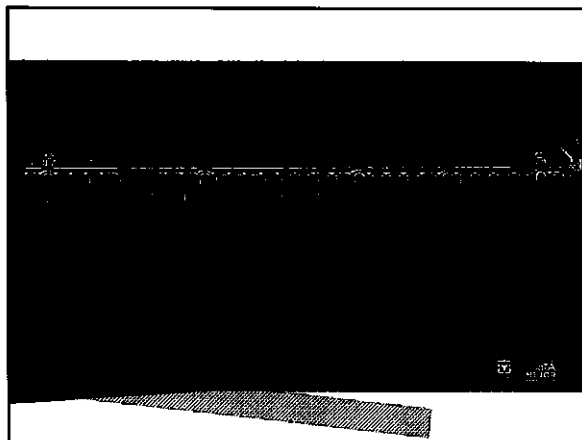
Gracias



AGENDA

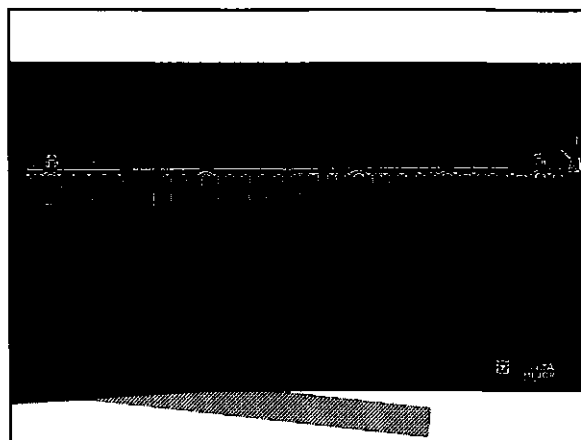
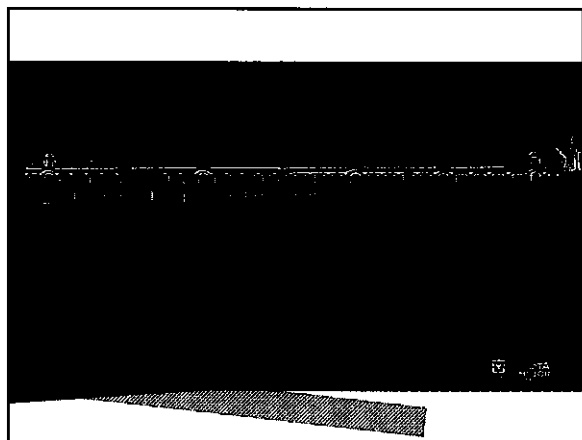
1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Seguimiento y verificación de cumplimiento a compromisos adquiridos en la sesión anterior.
4. Presentación del tema: suspensión de apartes del Decreto 92 de 2017, sus efectos, y medidas a adoptar, por parte de la firma asesora Palacios Jouve y García Abogados S.A.S.
5. Intervención de la Firma Palacio Jouve y García Abogados S.A.S., sobre la Circular Externa No. 1 de 2019 respecto a la obligatoriedad del uso del SECOP II para el 2020.
6. Proposiciones y varios

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Compromisos

Compromisos	Responsable	Estado	Fecha límite para su cumplimiento
Elaborar un inventario o circular respecto a las obligaciones de los directos en los procesos contractuales.	Secretaría Jurídica Distrital	E.I.D.	6/08/2019
Elaborar una circular sobre las apartes de liquidación de los contratos.	Secretaría Jurídica Distrital	E.I.D.	6/08/2019
Revisar la vigencia de la	Secretaría Distrital de	EDOE	27/04/2019
directiva 1 de 2011 sobre la demarcación de los comendados en el Distrito Capital y en el caso proyectar la directiva para Bogotá.	Desarrollo Económico		
Enviar el proyecto de directiva sobre actividad de garantías contractuales.	Secretaría Jurídica Distrital	E.I.D.	6/02/2019 durante el transcurso del día, una vez finalizado el congreso.



-- Abreidos --

Suspensión de aportes del Decreto 092 de 2017

Artículo 1. Objeto

- Artículo 355 Constitución Política.
- Reglamentar la forma como el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

PALACIO
JULIÁN
GARCÍA

Artículo 2. Procedencia de la contratación

- Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional de Desarrollo o seccional de desarrollo.
- Que el contrato no comporte una relación conmutativa en la cual se advierte un intercambio de prestaciones.
- Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos.
- Si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro debe representar la optimización de los recursos públicos.

PALACIO
JULIÁN
GARCÍA

Artículo 3. Reconocida idoneidad

- Debe ser adecuada y apropiada para desarrollar la actividad objeto del proceso.
- Debe contar con experiencia en el objeto a contratar
- Para el efecto se deberá tomar en consideración, las pautas y criterios establecidos en la guía que expide la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

PALACIO
JULIÁN
GARCÍA

Artículo 4. Proceso competitivo de selección

Cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad

Fases:

1. Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia y manejo del riesgo.
2. Definir el plazo razonable para la presentación de las ofertas
3. Evaluar las ofertas con base en los criterios definidos para el efecto.

La entidad no está obligada a adelantar este proceso competitivo cuando la actividad o programa a contratar corresponda a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

PALACIO
JOLIVE
GARCÍA

Artículo 5. asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro

- los convenios para el desarrollo conjunto de actividades a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 "celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas"
- no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.
- Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

PALACIO
JOLIVE
GARCÍA

Providencia
(62003)
del 6 de agosto de
2019

PALACIO
JOLIVE
GARCÍA
— Bogotá —

Suspensión provisional

- Artículo 238 de la Constitución Política
- Principio de legalidad
- Otorga la facultad a la Jurisdicción de lo contencioso administrativo de suspender los atributos de fuerza ejecutoria y ejecutiva del acto administrativo.
- En protección de los derechos subjetivos y/o colectivos.

PALACIO
JOLIVE
GARCÍA

Suspensión provisional procedencia Artículo 231 CPACA

Para proceder con la suspensión provisional de la normativa acusada la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo deberá:

1. Confrontar normativa con las normas superiores presuntamente violadas.
2. Analizar las pruebas allegadas.

PALACIO
JULIÁN
GARCÍA

Cargo 1.

Apuestas cuya suspensión se solicita :

1. Inciso segundo del Artículo 1 "expresiones con mayúscula inicial"
2. Inciso segundo del Artículo 3 "pautas y criterio establecidos"
3. Literales "a" y "c" e inciso 5 del artículo 2

Normas presuntamente violadas

1. Artículo 115 y 211 de la Constitución Política
2. Artículo 355 de la Constitución Política

PALACIO
JULIÁN
GARCÍA

Consideraciones del Consejo de Estado

- Artículo 115 C.P. "El Gobierno Nacional está formado por el Presidente de la República, los ministros del despacho y los directores de departamentos administrativos."
- El Gobierno Nacional no puede asignar la competencia para determinar el alcance y la interpretación de las "pautas" y los "criterios" en una entidad que no forma parte del Gobierno Nacional.
- Artículo 211 de la C.P. Principio de competencia reglada, "La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar (...)"
- Potestad reglamentaria se ejerció de manera fragmentada o incompleta por parte del gobierno nacional, pues el decreto otorga la facultad a Colombia Compra Eficiente para establecer pautas y los criterios de interpretación que debieron precisarse en el Decreto.

PALACIO
JULIÁN
GARCÍA

Consideraciones del Consejo de Estado Artículo 355 C.P.

- Literal "a" limita la posibilidad de celebrar contratos con entidades que tengan por objeto actividades y programas de interés público distintos a los enumerados en el Plan Nacional de Desarrollo y en los planes seccionales.
- El Artículo 355 de la Constitución Política no consagra la necesidad de que los programas o actividades se encuentren previstas en el Plan Nacional de Desarrollo o planes Seccionales.
- El literal "c" desconoce la naturaleza no conmutativa de los contratos de que trata el artículo 355 de la C.P.
- Condiciona la posibilidad de celebrar los contratos con las entidades sin ánimo de lucro a la inexistencia en el mercado de los bienes y servicios.
- Impone una restricción no dispuesta en el artículo 355 de la Constitución Política

PALACIO
JULIÁN
GARCÍA

Cargo 2.

Aportes cuya suspensión se solicita:

1. Inciso final del artículo 4 "actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica"

Normas presuntamente violadas:

1. Artículo 13 de la Constitución Política

PALACIO
JULIÁN
GARCÍA

Consideraciones del Consejo de Estado

- Desconoce el derecho a la igualdad.
- Privilegia la escogencia de determinadas entidades sin ánimo de lucro.
- Artículo 209 la función administrativa en todos los eventos se debe desarrollar con fundamento en el principio de igualdad.

PALACIO
JULIÁN
GARCÍA

Cargo 3.

Aportes cuya suspensión se solicita :

1. Artículo 5

Normas presuntamente violadas:

1. Artículo 4 de la Constitución Política
2. Artículo 150 numerales 1, 2 y 25 de la Constitución Política
3. Artículos 1, 2 y 333 de la Constitución Política.

PALACIO
JULIÁN
GARCÍA

Consideraciones del Consejo de Estado

- No es posible determinar si el decreto modificó el artículo 96 de la Ley 489 de 1998
- No se pueda hacer con la mera confrontación entre el acto acusado y las normas constitucionales presuntamente vulneradas.
- los reglamentos constitucionales no tienen la misma fuerza y jerarquía de la ley mucho menos pueden modificarla, derogarla o adicionarla

PALACIO
JULIÁN
GARCÍA

Efectos

- Imposibilidad de aplicación de los apartes suspendidos.
- Deber de adelantar procesos competitivos de selección para la contratación de actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.
- La "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" corresponde a un lineamiento, no es vinculante.
- Podrán celebrarse contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto este PRACID
TOLINE
CARETA con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes seccionales.

Gracias